

Estado maritimo.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

Acuerdo sobre el Puto q. se causado en la jurisdic. p. el Nacion. el Purose. nico hijo de su Co. S. esta ca.

En La Villa de

Molina en veinte y nueve dias del mes de Julio mill setenta y nueve años. Los señores Juan Antonio Pineda, Juan Lopez Verde, Alcalde Ordinario, Pedro Maxim Sanchez y Sebastian Garcia Sanchez, Regidores del Consejo Jurisdic. de esta dha. Villa; juraron en su virtud como lo estipulan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage. y dijeron que quando se por esta Consejo celebrado acuzado el dia veinte y quatro pasado de este mes en virtud de una Carta del Sr. Don Marquez de Villafranca, Vizey Señor de esta Villa en que se participaba auez dado alos la Ex. Ma. D. Maria Antonia Gonzaga su Esposa un nudo p. uno figura de su Excelencia. caso en el qual para venir sin embargo de lo que en esta Carta se manifestaba se acordó el que en accion de gracias y Regozijo se celebrara una misa solemne cantada en la Iglesia Parroq. de esta Villa al Señor. Vicario. Laxer, y Calles publicas estas por los Vecinos de esta Villa que se gastase una poca de poluora, e hiziesan otros actos de alegría que los gastos que para esta causa se hizieren de lo propio de esta Villa. Y para que se cumpliese con esta formalidad nombraron por su merced por comisario a D. Alfonso Pinar su Mayor domo de dho. propio como todo Tomas Mayor domo nifica de dho. acuerdo, y carta, que se allan en el libro Capitulax corriente; en cuya virtud auendose celebrado dho. Juracion en el dia de ayer; por dho. Mayor domo Comis. de dho.

